



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

Comunicación  
Cajamarca

No. 090 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 JUN. 2011

### VISTO:

El Oficio N° 003-2011-GR.CAJ-GRPPAT-CAA de fecha 13 de mayo del 2011, con registro sisgedo N° 318539;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Ing. Cesar Orlando AGUILAR ALVAREZ, servidor nombrado en el cargo de Especialista en Finanzas IV Nivel Remunerativo SP "A" en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre Rosa María ALVAREZ DE AGUILAR, acaecido el día 01 de mayo del año en curso en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" e inciso a) del artículos 8° y artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, estipulan que el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto y/o Servicio Funerario Completo serán de dos (02) Remuneraciones totales permanentes para cada caso, percibidas por el servidor a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, el recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, copia del Acta de Defunción N° 01510321 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así como su Declaración Jurada de haber efectuado gastos hasta por la suma de más de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/500.00) por concepto de sepelio o servicio funerario completo;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al Ing. CESAR ORLANDO AGUILAR ALVAREZ, Servidor nombrado en el cargo de Especialista en Finanzas IV, nivel remunerativo SP "A" en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de CIENTO CUARENTA Y UNO CON 08/100 NUEVOS SOLES (S/141.08) por los conceptos que a continuación se indican:**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 090 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 JUN. 2011

- El importe de **SETENTA CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/.70.54)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **SETENTA CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/.70.54)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.



Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña María Rosa ALVAREZ DE AGUILAR, acaecido el día 01 de mayo del año en curso en la ciudad de Cajamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm.   
DIRECCION REGIONAL

Gjasm/Jdct.